



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

---

## ACTA Nº 5 DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2008.

### ASISTENTES:

#### **Presidente:**

D. Saturnino Mañanes García

#### **Concejales:**

Dña. Emérita Martínez Martín

---

Dña. Bárbara Palmero Burón

D. José A. de Dios Mateos

D. Mario García Cadenas

D. Manuel Vega Espinosa

D. Juan Duo Torrado

Dña. Cristina de Castro Ruiz

D. Justo Madera Ledo

Dña. Marian García Gangoso

---

Dña. Marisol Rebordinos Flórez

D. Vicente Matilla Lorenzo

Dña. Inmaculada García Rioja

Dña. Purificación Fraile García

D. Manuel Burón García

#### **Secretaria Acctal:**

Dña. Inés Ruiz García

#### **Interventor de Fondos:**

D. Ignacio Pérez Muñoz

En la Casa Consistorial situada en la Plaza Mayor, habilitada provisionalmente como Salón de Plenos, siendo las catorce horas y nueve minutos, del día veintidós de abril de dos mil ocho, se reúne, en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Saturnino Mañanes García. Excusan su ausencia el Concejales del Grupo Popular D. Domingo Corral González; y del Grupo Socialista D. Manuel García Guerra.

Abierta la sesión por la Presidencia, se inicia el debate sobre los siguientes asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**.



## **1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 11 DE FEBRERO Y 21 DE FEBRERO DE 2008.**

Por la Presidencia se indica si alguno de los asistentes desea hacer observaciones respecto de las actas que se someten a votación.

Por el Grupo Izquierda Unida - Los Verdes, D. Manuel Burón García indica que respecto al acta de fecha 11 de febrero de 2008, en la página 13, en el último párrafo donde dice: “... ( y que poco supone al ciudadano)” ; debe decir; “... y que poco supone al ciudadano); y sí una merma considerable al Ayuntamiento.”

En la página 14, al final del segundo párrafo donde dice: “... 57.000.000 €.”, debe decir: “...7.000.000 € ”

En la página 18, en el último párrafo donde dice: “...puestos de trabajo, pero no todos los Grupos Políticos se han estado inhibiendo – por omisión y silencio – ante la licencia comercial del Grupo Erosmer, que hace que Benavente haya perdido otra oportunidad, como perder 85 puestos de trabajos directos, otros tantos indirectos y más de 5.000.000 € de inversión.”;

debe decir: “... puestos de trabajo. Claro, que están todos los Grupo Políticos por crear puestos de trabajo, pero no todos los Grupos Políticos se han estado inhibiendo - por omisión y silencio – por ejemplo ante la licencia comercial del Grupo Erosmer, que sí traía puestos de trabajo para Benavente, unos 85 directos, otros tantos indirectos y más de 5.000.000 € de inversión, y que este Equipo de Gobierno ha dejado pasar.”

Por el Grupo Socialista D. Vicente Matilla quiere puntualizar que en el acta de fecha 11 de febrero, en la página 18, primer párrafo donde dice: “... les ha suspendido ...”, debe decir: “... les ha suspendido ...”

Por el Grupo Popular D. Jose A. de Dios dice que en el acta de fecha 11 de febrero, en la página 18, apartado 4º debe decir: “Recuerda cuando vino el Sr. Consejero del Grupo Popular decían que era mejor que no vinieran y que se lo ahorraran; cree el Sr. de Dios que siempre que ha venido algún Consejero a Benavente hasta la fecha, siempre han traído algo para la Ciudad, todo lo contrario que se hizo en los últimos cuatro años cuando venían altos cargos del Grupo Socialista, por ejemplo cuando vino el Ministro de Industria (Sr. Montilla), el Ministro de Administraciones Públicas (Jordi Sevilla) y la Ministra de Medio Ambiente (Cristina Narvona) ésta dos veces, no han traído nada para Benavente, al igual que la Sra. Vancarcel, etc.

Y en el párrafo 5º donde dice: “... en el Barrio Santa ...” debe decir “... en el Barrio Santa de Clara ...”



A continuación por la Presidencia se somete a votación el asunto, encontrándose presentes quince miembros de los diecisiete que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se aprueba por unanimidad de votos a favor, las actas 11 de febrero y 21 de febrero de 2008, con las rectificaciones arriba señaladas.

## **2. PERMUTA DE FINCAS ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Y LA MANCOMUNIDAD DE BENAVENTE Y COMARCA.**

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 28 de marzo de 2008, que es el siguiente:

*“Tramitado expediente administrativo para la permuta de parcela municipal ubicada en el Polígono Industrial Benavente I, con parcela de la Mancomunidad de Municipios de Benavente y Comarca, ubicada en el Polígono Industrial Benavente II, y considerada la conveniencia de este sistema de enajenación-adquisición de finca por la consideración de la finca propiedad del Ayuntamiento como más idónea para la ubicación del Parque de Bomberos, pudiendo responder la finca que entrega la Mancomunidad a los intereses del Ayuntamiento de Benavente en la implantación de futuros servicios municipales en esta zona.*

*Por otra parte, la adquisición no se encuentra prevista en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Benavente, recientemente aprobado, ni en el del ejercicio 2007, prorrogado hasta la aprobación definitiva del presupuesto para el año 2.008.*

*Considerando la justificación del procedimiento de permuta en las circunstancias señaladas, la Comisión Informativa de Urbanismo por unanimidad de siete votos a favor, del Grupo Popular, del Grupo Socialista, y del Grupo Izquierda Unida – Los Verdes, dictamina favorablemente el siguiente acuerdo para su posterior elevación al Pleno de la Corporación:*

**PRIMERO:** *Enajenar mediante permuta la siguiente finca propiedad del Ayuntamiento de Benavente, de carácter patrimonial:*

- *Finca ubicada en el Polígono Industrial Benavente I, C/ Miguel Delibes, de una superficie de 1.579,92 m<sup>2</sup>, identificada como finca registra Nº 18.994, inscrita en el Registro de la Propiedad en el Tomo 1904, Libro 207, folio 200, alta 1.*
- *Dicha finca se permutará con la finca propiedad de la Mancomunidad de Municipios de Benavente y Comarca, ubicada en el Polígono Industrial Benavente II, C/ Miguel Delibes, de una superficie de 1580,00 m<sup>2</sup>, identificada como finca registral Nº 24.333, inscrita en el Registro de la Propiedad de Benavente, Tomo 2138, Libro 310, Folio 55, Alta 2.*

*Todo ello conforme a la descripción, linderos y valoración que figuran en las certificaciones registrales y documento de valoración técnica incorporados al expediente.*

**SEGUNDO:** *Disponer la exposición pública del presente acuerdo por plazo de quince días mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.*

**TERCERO:** *Transcurrido el plazo anterior, dar cuenta de la enajenación al órgano competente de la Comunidad Autónoma, conforme dispone el art. 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.*

**CUARTO:** *Autorizar al Alcalde a la firma de cuantos documentos sean precisos en ejecución del presente acuerdo.”*

Abierto turno de intervenciones, por el Grupo Izquierda Unida – Los Verdes D. Manuel Burón dice que su Grupo ratificará el voto de la Comisión Informativa. Si bien



todo se debe a una falta de recursos. Indica que esto no debiera haber supuesto retraso en la firma del Convenio con la Mancomunidad.

Indica el Sr. Burón que Benavente como cabecera de Comarca está para demostrarlo y asumir el liderazgo y la responsabilidad que le corresponde ante las localidades vecinas, como es el poner a disposición de la Mancomunidad los medios necesarios.

No entiende como en su día, la abstención y devaneos que mantuvo al respecto de la firma del Convenio el Grupo Popular.

Manifiesta que con esta permuta, su Grupo espera que se agilice la construcción del Parque de Bomberos y contar con el restablecimiento de la buenas relaciones institucionales, que sea la propia Junta de Castilla y León la que financie el resto del coste del Proyecto hasta la totalidad, exonerando de forma cualquier aportación que se tuviera que hacer y afrontar los municipios integrantes la Mancomunidad.

Indica el Sr. Burón que para Izquierda Unida, dada la entidad que tienen Benavente y pueblos de la Mancomunidad, el nuevo Parque lo consideran necesario como también ubicarlo fuera del casco urbano, y facilitar el acceso a las tres autovías que circundan Benavente, así como a las cuatro carreteras nacionales. Dice que no se puede olvidar que por este centro neurálgico, como es Benavente y los Valles, además de mejorar las isócronas con el mismo parque, no se puede olvidar que discurren por esta zona, de forma habitual, transportes con mercancías peligrosas.

Por último manifiesta que el Parque de Bomberos es el segundo en importancia en la Provincia que atiende a 75 municipios, contando las pedanías sobrepasan los 110, y como tal merece unas instalaciones acordes y necesarias.

Por el Grupo Socialista D. Vicente Matilla, mantiene el voto de la Comisión Informativa y como se trata de una permuta, lo que importa ahora son las gestiones que se hagan con el resto de las Instituciones, para que el Ayuntamiento pueda dar un servicio necesario a la Ciudad y a la Mancomunidad.

Toma la palabra el Sr. Presidente, diciendo que este nuevo Parque es necesario para Benavente. Que la Comarca necesita un buen servicio de bomberos y unas instalaciones de este tipo. Indica que es una obligación que tiene como Equipo de Gobierno, aunque hace años ya se creó la Mancomunidad, pero ahora se intenta conseguir ayudas y subvenciones que a través de la Junta de Castilla y León que permitan acceder a ser la Mancomunidad; y la parcela que se permuta se incorporará a un proyecto deportivo importante.

Por la Presidencia se somete a votación el asunto, encontrándose presentes quince miembros de los diecisiete que de derecho componen el Pleno de la



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

---

Corporación, se adoptó, por unanimidad de votos a favor de los Concejales presentes, el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Enajenar mediante permuta la siguiente finca propiedad del Ayuntamiento de Benavente, de carácter patrimonial:

- Finca ubicada en el Polígono Industrial Benavente I, C/ Miguel Delibes, de una superficie de 1.579,92 m<sup>2</sup>, identificada como finca registra N° 18.994, inscrita en el Registro de la Propiedad en el Tomo 1904, Libro 207, folio 200, alta 1.
- Dicha finca se permutará con la finca propiedad de la Mancomunidad de Municipios de Benavente y Comarca, ubicada en el Polígono Industrial Benavente II, C/ Miguel Delibes, de una superficie de 1580,00 m<sup>2</sup>, identificada como finca registral N° 24.333, inscrita en el Registro de la Propiedad de Benavente, Tomo 2138, Libro 310, Folio 55, Alta 2.

Todo ello conforme a la descripción, linderos y valoración que figuran en las certificaciones registrales y documento de valoración técnica incorporados al expediente.

**SEGUNDO:** Disponer la exposición publica del presente acuerdo por plazo de quince días mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

**TERCERO:** Transcurrido el plazo anterior, dar cuenta de la enajenación al órgano competente de la Comunidad Autónoma, conforme dispone el art. 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

**CUARTO:** Autorizar al Alcalde a la firma de cuantos documentos sean precisos en ejecución del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y veinticinco minutos, por el Presidente se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que como Secretaria doy fe.